

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION, No.



"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta" LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y, CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolíyar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor. Que el servicio de Telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 16 del 12 de Febrero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0061, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Líneas Fijas), cuya disponibilidad total es de \$12.043.939,00 (Doce Millones Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008-0062 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (Líneas Móviles de voz), cuya disponibilidad total es de \$41.600.126.00 (Cuarenta y Un Millón Seiscientos Mil Ciento Veintiséis pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0063 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Telecomunicaciones (Transmisión de Datos), cuya disponibilidad total es de \$41.934.362,00 (Cuarenta y Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta

Con código 2.1.2.02.02.008-0064 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Software originales). cuya disponibilidad total es de \$70.000.000,oo (Setenta millones de pesos MLV)

Con Código 2.1.2.02.008.0065 correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Token, Espectro y Otros Servicios de Telecomunicaciones), cuya disponibilidad total es de 25.794.819,00 (Veinticinco Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos

Con Código 2.1.2.02.008.0066 correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Suministro y programación de audio y video a través de suscripción), cuya disponibilidad total es de 300.000,oo (Trescientos Mil pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar suscribió contrato con la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP, identificada con el NIT No 830.122.566-1, quien presentó para su pago las Factura Electrónica de Venta No. EC-249127672 por valor de \$2.529.624.00 (Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Veinticuatro pesos MLV) generada a los días veinte (20) de Enero del año dos mil veintidós (2022) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día veintiuno de Diciembre (21) del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día veinte (20) de Enero del año dos mil veintidós (2022),por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones (móviles) prestados a la Secretaria de Salud Departamental De Bolívar. 🤜

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. EC-249127672 por valor de \$2.529.624.00 (Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Veinticuatro pesos MLV) a favor de la COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A.E.S.P. Nit. No. 830.122.566-1.-

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de Telecomunicaciones (Líneas Móviles de voz) identificado con código 2.1.2.02.02.008-0062 en la suma de \$2.529.624.oo (Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy.

1 8 ENE 2022

MONICA VILLALOBOS OLEA Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.